REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución Nº 1453/17 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Concordia a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. Sebastián TRUPIANO, a la Directora, Dra. María Laura SALVADOR, y al Co-Director de Tesis, Mg. Luis María VERA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Lic. Sebastián TRUPIANO (DNI 26.188.110),

REGISTRADO



PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. María Laura SALVADOR (DNI 20.399.066), como Directora, y al Mg. Luis María VERA (DNI 23.086.999), como Co-Director de la Tesis "Análisis socioeconómico y ambiental de la tecnología de manejo integrado de plagas y enfermedades en la citricultura de Entre Ríos" presentada por el Lic. Sebastián TRUPIANO. ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1313 y la Resolución Nº 1453/17 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 651/2020

DO f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA Secretario General